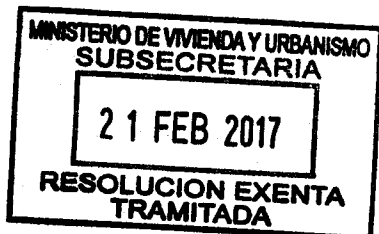




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

**PAGA A UNIDAD LEASING HABITACIONAL
S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN.**



**SANTIAGO, 21 FEB 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232,**

VISTO: El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Unidad Leasing Habitacional S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 46 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa Subrogante de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 264,50 (doscientas sesenta y




cuatro coma cinco cero unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 111, de fecha 02 de febrero de 2017, de la Jefa Subrogante de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a Unidad Leasing Habitacional S.A., RUT 96.809.970-1, el monto total de UF. 264,50 (doscientas sesenta y cuatro coma cinco cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, de los 46 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenida en disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



REFRENDACIÓN
DIFIN


PLK/CVO (111-2017)

DISTRIBUCIÓN:

UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A.
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	6.991.907.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	3301125
ID SIGFE	261480
FECHA	16.02.17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
 INGENIERO DE EJECUCIÓN
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO